

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****107****MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 146/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D./Dña. JENY LÓPEZ ESTRADA frente a JASER SERVICIOS EMPRESARIALES, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución : auto.

Parte dispositiva

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D./Dña. JENY LÓPEZ ESTRADA frente a JASER SERVICIOS EMPRESARIALES, S. L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco Santander número de cuenta 2802-0000-64-0146-22.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado-juez.

**DOÑA MARIA ARANZAZU ESPEJO-SAAVEDRA LOPEZ
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Diligencia de ordenación
El letrado de la Admón. de Justicia
don Ismael Pérez Martínez

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 19/04/2022, a la empresa JASER SERVICIOS EMPRESARIALES, S. L., en favor del/de los demandante/s D./Dña. JENY LÓPEZ ESTRADA y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa, número 3, Planta 4, 28008, el día 19/07/2022, a las 9:10 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese las partes demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a JASER SERVICIOS EMPRESARIALES, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.471/22)

